



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRENTA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Lunes, 26 de diciembre de 1977. — Número 154

Página 1.869

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada por Talleres Campos, con domicilio en esta ciudad, Tetuán, 82, la devolución de la fianza para los trabajos de pintura en edificios de la finca Abra del Pas, se hace público a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones pertinentes.

Santander, 31 de octubre de 1977. — El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander desde el día 1 de noviembre al 24 del mismo mes de 1977

Ordenación de gastos originados por las estancias causadas por enfermas mentales de esta provincia en el Sanatorio «Nuestra Señora del Rosario», de Cueto, la cantidad de 3.966.800 pesetas.

Ordenación de gastos originados por estancias causadas por enfermos de esta provincia en la Obra «San Martín», de esta ciudad, la cantidad de 851.000 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de mejora de un puente sobre el río Torina, del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, a don Rafael Díaz

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anuncio de devolución de fianza	1.869
Extracto de resoluciones dictadas por la Presidencia desde el día 1 al 24 del mes de noviembre de 1977	1.869

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Relaciones Sindicales	1.870
Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza	1.870
Delegación Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario	1.871
3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres ..	1.871
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía	1.872
Centro Médico Nacional "Marqués de Valdecilla" ..	1.873
Comandancia Militar de Marina de Santander	1.874
Inspección Provincial de Trabajo	1.874

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander	1.874
Ayuntamiento de Miera ...	1.874
Ayuntamiento de Villaescusa	1.875

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.875
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Potes, Ruesga, Santa María de Cayón y Marina de Cudeyo	1.877
---	-------

Sánchez, la cantidad de 536.084 pesetas, por su primera certificación.

Ordenación de gastos originados por estancias causadas por enfer-

mos de esta provincia en diversos establecimientos benéficos, la cantidad de 400.874 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de camino municipal del barrio de La Aldea al Matadero, del Ayuntamiento de Villaescusa, don Angel Díaz Sañudo, la cantidad de 440.780 pesetas, por su segunda certificación.

Ordenación de gastos originados por estancias causadas por enfermos mentales en el Centro Asistencial «San Juan de Dios», de Palencia, la cantidad de 2.367.000 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de saneamiento en Sobarriba (segunda fase), del Ayuntamiento de Mazcuerras, don Luis Pérez García, la cantidad de 469.815 pesetas, por su primera certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de abastecimiento de agua a Serdio, Ayuntamiento de Val de San Vicente, don Antonio Fernández Ruiz, la cantidad de 645.818 pesetas, por su cuarta certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de abastecimiento de agua a Castanedo, del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, don Agustín Alonso Saiz, la cantidad de 1.852.830 pesetas, por su primera certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de mejora del camino de Villar a la C-628, del Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso, don Manuel Fernández Rosillo, la cantidad de 762.918 pesetas, por su primera certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de segunda fase del camino del alto de San Mateo a Maoño, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, don

Juan Bautista Eguía Balbontín, la cantidad de 1.311.941 pesetas, por su primera certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de camino de acceso a Oriñón y Sonabia, primer tramo, del Ayuntamiento de Castro Urdiales, don Laurio López Brizuela, la cantidad de 920.695 pesetas, por su cuarta certificación.

Ordenación de gastos originados por estancias causadas por niños de esta provincia dependientes de esta Excma. Diputación, la cantidad de 759.900 pesetas.

Ordenación de gastos originados por estancias causadas por enfermos de esta provincia en el Centro de Educación Especial de Parayas, la cantidad de 3.354.215 pesetas.

Resolución por la que se abona a la empresa de la obra constructora del camino provincial de acceso a Rábago, Ayuntamiento de Herrerías, la cantidad de pesetas 700.000, por su primera certificación.

Ordenación de gastos originados por cuotas de la Seguridad Social, que ampara al personal laboral y contratado de esta Excma. Diputación, la cantidad de 1.677.890 pesetas, correspondiente al mes de noviembre de 1977.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de cuidados culturales en 34 hectáreas de eucalipto en el monte Peña Cabarga, con un presupuesto de ejecución de 433.539 pesetas.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de distribución de aguas a Sobarzo, Ayuntamiento de Penagos, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 3.594.995 pesetas, a don Angel Santaaulalia Pérez.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de saneamiento en Tabernilla, Ayuntamiento de Ampuero, a don Abín Diego Cuesta, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 1.000.000 de pesetas.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de abastecimiento de aguas a Corvera, Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, a don Remigio Martínez Díaz, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 3.000.000 de pesetas.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de segunda fase del tercer proyecto del de abastecimiento de aguas a Corconte, Ayuntamiento de Campoo de Yuso, a don Gregorio Gutiérrez Macho, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 632.358 pesetas.

Resolución por la que se abona a la Empresa Constructora Santander Industrial la cantidad de pesetas 5.049.751, por la obra red de distribución de agua en Miengo-Plan Pas (segunda fase) por su primera certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de saneamiento y urbanización en Colindres, don Manuel Fernández Rosillo, la cantidad de 606.602 pesetas, por su primera certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de mejora del camino municipal de Bustanategua a Campillo, don Manuel Fernández Rosillo, la cantidad de 994.387 pesetas, por su primera certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de red de distribución de agua en Piélagos, Plan Pas (primera fase), Santander Industrial, S. A., la cantidad de 648.803 pesetas, por su segunda certificación.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de red de distribución de agua a Tama, Ojedo y Aliezo, del Ayuntamiento de Cillorigo, a don Luis Pérez Solar, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 8.999.250 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de urbanización en San Miguel de Aguayo, del mismo Ayuntamiento, don Juan Bautista Eguía Balbontín, en la cantidad de 706.386 pesetas, por su segunda certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de construcción del camino provincial de Sierra Elsa a Bedicó, don Jesús Valle Bolado, la cantidad de pesetas 527.364, por su segunda certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de obras complementarias correspondientes al proyecto de urbanización en

Polanco (segunda fase), don Higinio Pérez Rodríguez, la cantidad de 574.645 pesetas, por su única certificación.

Santander, 16 de diciembre de 1977.—El secretario general, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósito de Estatutos de Santander

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos oportunos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las once treinta del día 19 de diciembre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Gremio Provincial de Detallistas de Pescados y Mariscos Frescos y Congelados de Santander», cuyos ámbitos territorial y provincial son: Provincial y empresarios detallistas de pescados y mariscos frescos y congelados, siendo los firmantes del acta de constitución: don Andrés Corsino Riestra San Emeterio, don Eugenio Barrios Branga, don Santiago Sánchez Gómez, don José Pedraja Pereda, don Bernardo San Martín Picado. Santander, 19 de diciembre de 1977.—El encargado de la oficina, José Ramón San Emeterio Alvarado. (2.360)

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

Anuncio

Con fecha 27 de octubre de 1977 se dieron por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de las líneas conocidas en el deslinde del monte «Mege-lines, Melecia de Abajo y Obaos», número 134 del C. U. P. de Santander, perteneciente al pueblo de Vejo, del término municipal de Vega de Liébana, operaciones que

fueron previamente anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número 48, de fecha 22 de abril de 1977, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de León número 88, de fecha 19 de abril de 1977, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vega de Liébana (Santander).

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de las operaciones efectuadas se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio Provincial, calle Rodríguez, número 5, 1.º, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacer constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 10 de diciembre de 1977.—El ingeniero, jefe provincial, Carlos Labat Nárdiz. 2.346

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SANTANDER

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Valderredible-Zona Centro (Santander), por Decreto de 17 de junio de 1977, se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna el artículo 15 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don José Antonio Bárcena Navamuel, juez de distrito de Reinosa.

Don Jorge Lahoz Cuervo, notario de Reinosa.

Vicepresidente: Don Francisco García Díez, jefe provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Santander.

Vocales: Don Valentín Barriga Rincón, registrador de la Propiedad, interino, de Reinosa.

Don José María Gutiérrez Ibarra, ingeniero agrónomo de la Jefatura Provincial del IRYDA en Santander.

Don Herminio Santamaría Rad, presidente de la Junta Vecinal de Quintanilla de An.

Don Eutimio Estébanez Bárcena, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valderredible.

Don Isidro Fernández Peña, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Cirilo Martínez Bárcena, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Gonzalo Peña Corada, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: Don Angel Casais Alvarez, letrado de la Jefatura Provincial del IRYDA en Santander.

Quintanilla de An, 15 de diciembre de 1977.—El presidente de la Comisión Local, P. D., el vicepresidente (ilegible). 2.337

3.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES Oficina Provincial de Santander

*Servicios públicos regulares
de transporte de viajeros por
carretera*

INFORMACION PUBLICA

Solicitada por don Ramón Palomera Tejera la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Bárago y Potes, como hijuela-prolongación del de Potes a Valdeprado (V-1155), se abre información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950),

para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados examinar el proyecto en esta Oficina Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle de Burgos, número 11, 3.º, y presentar los escritos que estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación a los fines de dicho Reglamento, del de Coordinación, y condiciones en que se proyecta su explotación.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derechos de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante este organismo el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Ayuntamientos de Potes y Vega de Liébana, así como a los concesionarios de servicios públicos de transporte de viajeros de León a Santander y Potes a Unquera.

Santander, 14 de diciembre de 1977. — El ingeniero encargado, Ezequiel Bengoa. 2.334

3.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina Provincial de Santander

*Servicios públicos regulares de
transporte de viajeros por
carretera*

INFORMACION PUBLICA

Solicitada por don Ramón Palomera Tejera la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Reocín y Valles, como hijuela-prolongación del de Reocín a Torrelavega (V-1946), se abre información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de 9 de diciembre de 1949

(«Boletín Oficial» del 12 de enero de 1950), para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados examinar el proyecto en esta Oficina Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle de Burgos, número 11, 3.º, y presentar los escritos que estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación a los fines de dicho Reglamento, del de Coordinación, y condiciones en que se proyecta su explotación.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derechos de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entienda que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante este organismo el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y Ayuntamiento de Reocín.

Santander, 14 de diciembre de 1977. — El ingeniero encargado, Ezequiel Bengoa. 2.333

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 55 KV. «Astillero - Pontejos»

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica citada, y cumplidos los trámites regla-

mentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, sobre declaración de utilidad pública de las mismas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica citada, cuya finalidad será atender los posibles suministros a factorías a instalarse en Pontejos y proximidades. Sus características principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica.

Longitud: 2.464 metros (1.555 metros en doble circuito con la línea Astillero-Gajano y 909 metros en simple circuito).

Origen: Subestación de Astillero.

Final: Subestación de Pontejos.
Tensión: 55 KV.

Capacidad de transporte: 54.736 KVA.

Apoyos: De hierro galvanizado, en celosía, normalizados.

Conductor: Cable al-ac HAWK de 281 milímetros cuadrados de sección total.

Herrajes: De acero estampado.

Aislamiento: Aisladores de vidrio templado, con 185 KV. de tensión de contorno bajo lluvia para cadena, compuesta de cinco elementos.

Asimismo, declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el

capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 23 de noviembre de 1977.—El delegado provincial Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Sección de Energía

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 4.515-7.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Reocín, Cartes, Torrelavega y Piélagos.

Finalidad de la instalación: Sustituir la línea actual, denominada «Puente San Miguel-Renedo». En una primera fase se realizará el tramo «Puente San Miguel-El Norte - Zurita». El trazado de esta instalación es idéntico al de la línea existente.

Características principales:

Línea aérea trifásica.

Origen: Subestación de Puente San Miguel.

Final: El Norte.

Longitud: 3.596 metros en doble circuito con la línea «Puente San Miguel-Los Corrales» y 3.984 metros en simple circuito.

Tensión: 12.000 voltios.

Capacidad de transporte: 6.500 KVA.

Apoyos: De hierro galvanizado.
Herrajes: De acero estampado.

Conductor: Cable al-ac LA-110, de 116,2 milímetros cuadrados de sección total.

Aislamiento: Aisladores de vidrio templado, tipo 1.507 del ca-

tálogo de Esperanza. Carga de rotura 8.500 kilogramos.

Procedencia de materiales: Nacionales.

Presupuesto: 12.585.374 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 28 de noviembre de 1.977. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**
Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 4.449-7.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Reocín y Cartes.

Finalidad de la instalación: Sustituir la línea actual, denominada «Puente San Miguel - Bárcena», hasta la nueva Subestación 55/12 KV. de «Los Corrales de Buelna», realizando una primera fase hasta la localidad de Mercadal. El trazado de esta instalación es idéntico al de la línea existente.

Características principales:

Línea aérea, trifásica.

Origen: Subestación de Puente San Miguel.

Final: Mercadal.

Longitud: 3.186 metros en doble circuito con la línea «Puente San Miguel - Barreda» y 1.564 metros en circuito simple.

Tensión: 12.000 voltios.

Capacidad de transporte: 6.500 KVA.

Apoyos: De hierro galvanizado.

Herrajes: De acero estampado.

Conductor: Cable al-ac LA-110 de 116,2 milímetros de sección total.

Aislamiento: Aisladores de vidrio templado, tipo 1.507, del Catálogo Esperanza, S. A. Carga de rotura: 8.500 kilogramos.

Procedencia de materiales: Nacionales.

Presupuesto: 4.283.735 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 28 de noviembre de 1977. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**

Sección de Minas

**Otorgamiento de permiso
de investigación**

Por el ilustrísimo señor delegado provincial del Ministerio de Industria de Santander, con fecha 15 de noviembre de 1977, ha sido otorgado el permiso de investigación nombrado «Asunción», número 16.162, solicitado con 800 pertenencias para mineral de caolín, en el término municipal de Valderredible, a nombre de doña María Cristina Salas Saiz, vecina de Reinosa, José Antonio, 28 bis.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en cumpli-

miento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 16 de noviembre de 1977. — El delegado provincial, P. O. el ingeniero jefe de Minas, Joaquín Sagastiberri.

**CENTRO MEDICO NACIONAL
«MARQUES DE VALDECILLA»
SANTANDER**

Edicto

Se comunica mediante el presente edicto a doña Francisca Ontavilla Fernández, empleada del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», que por resolución de la Comisión Permanente del Instituto Nacional de Previsión de 6 de septiembre de 1977, en relación con el expediente disciplinario que le ha sido instruido, se ha acordado lo siguiente:

«Declarar a doña Francisca Ontavilla Fernández, limpiadora, adscrita al Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander, autora por comisión de una falta muy grave prevista y definida en el artículo 65.4.b) del vigente Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, como «la falta injustificada de asistencia al trabajo por tiempo superior a diez días» y, en consecuencia, imponerle la sanción de suspensión de empleo y sueldo de seis meses y un día, prevista en el artículo 66.5 en relación con el último párrafo de este mismo artículo.»

La interesada, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, puede interponer recurso ante el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 70 del Estatuto de Personal no Sanitario al Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, de 5 de julio de 1971, mediante escrito que deberá presentar en el Registro de este Centro Médico Nacional.

Santander a 9 de diciembre de 1977.—El Director General del Centro Médico (ilegible). 2.336

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don José Luis Reyna de la Brena, capitán de navío del Cuerpo General de la Armada, comandante militar de Marina de Santander,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 19 de enero de 1928 para ejecución de la Ley de Puertos, se pone a información pública el «proyecto de ampliación del dique de contención de arenas» del puerto de Laredo.

El referido proyecto se encuentra en esta dependencia, pudiendo las personas que juzgue competentes esta Comandancia hacer, en el plazo de un mes, las alegaciones que consideren oportunas con relación al mismo, mes que será contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de diciembre de 1977.—El C. N., comandante militar de Marina, José Luis Reyna de la Brena.

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En los expedientes que a continuación se relacionan, incoados por requerimientos y actas levantadas por la Inspección de Trabajo de Santander a las empresas que se citan, que copiados en su parte bastante dicen:

R.330/76. — Requerimiento de pago de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social. Empresa Construcciones Arfel, S. A., domiciliada en Reinosa. Descubiertos de pagos de la Seguridad Social de dos trabajadores en el mes de septiembre de 1975. Importe total de liquidación a ingresar, quince mil ciento treinta y cuatro pesetas.

R.115/77. — Requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social. Empresa: Mercería Villate, domiciliada en Generalísimo, 32, Reinosa. Descubierta de los meses de enero y febrero de 1976 (Ana María León Salazar T.7). Importe total del requere-

rimiento, trece mil setecientas cincuenta y nueve pesetas.

R.352/76. — Requerimiento de pago de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social. Restaurante Trián. Por descubierto en el pago de cuotas de la Seguridad de un trabajador, período de junio a septiembre de 1974 y de enero a mayo de 1975. Importe total de la liquidación, cincuenta y dos mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas.

L-583/77. — Acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social. Empresa: Fundiciones Cántabras, S. A., domicilio Salces, Reinosa. Falta de cotización en el período de 1-10-76 a 31-3-77 por sus operarios, categoría y bases que en C-2 se especifican. Importe total de la liquidación, quinientas setenta y nueve mil ciento noventa y tres pesetas.

Asimismo, se hace constar el derecho a impugnar estos expedientes mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado provincial de Trabajo, en el plazo de quince días.

Y para que sirva de notificación, se expide la presente cédula de notificación, relativa a las empresas que se citan, cuyo último domicilio conocido es el señalado, hoy en ignorado paradero, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 15 de diciembre de 1977. — El jefe provincial de la Inspección de Trabajo (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Abastecimiento de aguas a Villaverde de Trucíos.

Tipo.—4.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.—La provisional será 90.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 6 de diciembre de 1977. — El presidente, Leandro Valle González-Torre. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Anuncio de subasta

Objeto.—Ensanche y mejora del firme de la carretera de Miera al cementerio (primera fase).

Tipo.—1.495.831,18 pesetas.

Plazo de ejecución. — Cuatro meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 44.875; la definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don. ., vecino de..., calle de..., número... en nombre propio, o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle..., número. ., se compromete a ejecutar las obras de ensanche y mejora del firme de la carretera de Miera al cementerio, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en este término municipal el de ., calle..., número... (para los domiciliados fuera del término). (Fecha y firma.)

Se acompaña declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de oficina.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de actos del Ayuntamiento.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9-1-1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Miera, 12 de diciembre de 1977. El alcalde, Marcos Lastra Higuera. El secretario, Juan José Román y Sainz.

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Bases para la contratación por concurso de un agente ejecutivo para la cobranza de todas las exacciones municipales de apremio

Objeto del concurso.—Contratar un recaudador en ejecutiva para la cobranza de todas las exacciones municipales en vía de apremio. Duración del contrato, un año, renovado tácitamente por igual período, salvo que las partes denuncien el contrato con un mes de antelación a su vecimiento, sin perjuicio de los casos de resolución o rescisión.

Condiciones de los concursantes. Ser español, mayor de edad, poseer certificado de estudios primarios, carecer de antecedentes penales y no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y regla 3.ª del artículo 110 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

Fianzas. — La provisional, de 5.000 pesetas, y la definitiva, de 7.000 pesetas. Podrán formalizarse en cualquiera de las formas del artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, admitiéndose también el aval bancario.

Retribuciones del adjudicatario. El 50 por 100 de los recargos autorizados, íntegramente el recargo del 10 por 100 y, además, las dietas que devenguen.

Cuentas.—Se rendirán en los plazos y forma que determina el artículo 86 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Méritos. — Haber desempeñado antes el cargo de recaudador en la Administración del Estado, de la provincia o de algún Municipio, pudiéndose alegar cualquier otro mérito que estime el concursante, que la Corporación apreciará libre y discrecionalmente.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones.—En las oficinas de este Ayuntamiento, en plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando a

disposición de los interesados el pliego de condiciones y demás antecedentes del caso relativos a este concurso.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos de este Ayuntamiento.

Reclamaciones contra este pliego de condiciones.—Se admiten por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y, caso de ser admitida alguna por el Ayuntamiento Pleno, se suspenderá la tramitación de este concurso.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, vecino de..., con domicilio en..., con D. N. I. número..., enterado de las bases del concurso para contratar un recaudador agente ejecutivo del Ayuntamiento de Villaescusa, provincia de Santander, estimando que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones para ejercer dicho cargo, acepta plenamente el pliego de condiciones, alegando los siguientes méritos..., se compromete a ejercerlo bien y fielmente por la retribución de... pesetas anuales.

Alega que no está incurso en ningún caso de incapacidad ni incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y designa domicilio en Villaescusa a efectos de recibir notificaciones el de don..., sito en el pueblo de... (Fecha y firma.)

En Villaescusa a 15 de diciembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

2.331

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia del procurador señor

Llanos-García, en representación de doña Angela Valle Martínez, vecina de Muriedas, contra otros y don Rafael Noriega Sánchez, mayor de edad, casado, conductor, vecino que fuera de Torrelavega y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado la siguiente:

«Providencia. Juez señor De Miguel Zaragoza.—En Santander a 15 de octubre de 1977. Dada cuenta del anterior escrito, documentos acompañados y copias que en turno han correspondido a este Juzgado, y presentado el procurador señor Llanos García, a quien se tiene por parte en la representación actora que acredita debidamente, entendiéndose con él y en tal concepto las diligencias sucesivas. Se admite a trámite la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará por los determinados en la Ley para el juicio declarativo de mayor cuantía y formulado a medio de «otrosí» incidente previo, sobre declaración de pobreza del actor, se suspende su tramitación hasta que recaiga ejecutoria en el incidente previo, y admitiéndose a trámite la demanda, que le promueve, sustánciese ésta por los determinados en la Ley para los incidentes, y en su virtud de la misma se confiere traslado a los demandados y señor abogado del Estado con entrega de las copias acompañadas, emplazándoles a continuación para que comparezcan en autos personándose en forma y contestándola, dentro del término de nueve días que se les concede a tal fin y prorrogados en otros cuatro para los residentes fuera de este partido judicial; apercibiéndoles a éstos que si no comparecen se seguirá el incidente tan sólo con el señor abogado del Estado, librándose el correspondiente exhorto a los Juzgados de su domicilio, interesando la práctica de las diligencias acordadas que se entregará al procurador del actor para que cuide su cumplimiento. Al primer «otrosí» se acuerda, conforme se pide y se tiene por hecha la manifestación que contiene el segundo, si bien se acordará lo procedente al respecto si se formula en el tiempo procesal oportuno.

Lo mandó y firma S. S.^a—Doy fe.—Firmados: Juan de Miguel Zaragoza. — Ante mí: Francisco Rebollo Rodríguez. (Rubricados.) Es copia.

Y habiéndose ausentado de su domicilio el demandado, don Rafael Noriega Sánchez, y hallándose en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Juez señor De Miguel Zaragoza.—En Santander a 15 de diciembre de 1977. Dada cuenta del anterior escrito y exhortos cumplimentados que se acompañan, que se unirán a los autos de su razón, y no habiéndose efectuado el traslado acordado al demandado señor Noriega Sánchez por hallarse en ignorado paradero, llámesele por medio de edictos conforme se pide, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, publicándose además en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuidando el procurador del actor que esto ocurra, para lo que será entregado al mismo el correspondiente ejemplar de edicto.

Lo mandó y firma S. S.^a—Doy fe.—Firmados: Juan de Miguel Zaragoza. — Ante mí: Francisco Rebollo Rodríguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Rafael Noriega Sánchez, hoy en ignorado paradero, al que se hacen los apercibimientos acordados, se publica el presente en este periódico oficial.

Dado en Santander a 15 de octubre de 1977. — El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.— Ante mí: Francisco Rebollo Rodríguez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez de distrito de Torrelavega, en funciones del de primera instancia de la misma y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre inscripción en pleno dominio, por reanudación tracto sucesivo inte-

rrumpido, en Registro de la Propiedad de Torrelavega del inmueble que se dirá, a favor del solicitante Sixto-Vicente Zatón Herro, y para la sociedad de gananciales formada por su esposa, Carmen Cano Cuesta, que adquirió de Isaac Peña Sainz, Amadora, Estefanía Sainz Gómez, Feliciano, Concepción, Dominina, Florentino y Generosa Gómez Sainz, Tomás, Carmen y Secundino Sainz Bravo, y José María Sainz Lagardón, en escritura pública de 27 de junio de 1961 ante el notario de Espinosa de los Monteros don Juan Domingo Jiménez Escazaga, así como cancelación inscripciones contradictorias registrales con dicho dominio.

Finca objeto del expediente

Tierra labrantía, en Suances, mies del Valle, de 2 áreas, 68 centiáreas. Linda: Norte, carretera; Este y Oeste, Alfredo Camuerco; Sur, Juan Cacho; hoy linda: Norte y Oeste, Avenida José Antonio; Sur, Sixto Vicente Zatón Herrera; Este, Avenida José Antonio. Sobre esta finca existe casavivienda, de planta baja, piso y desván, mide 7,88 metros de frente y 6,50 metros de fondo, dedicado el resto a huerta, conservando mismos linderos, tiene número 16 de gobierno. Inscrita Registro Propiedad libro 86, folio 175, finca 10.632, en pleno dominio a favor de José Revuelta Sainz, casado con Alejandra Sainz Gómez.

En virtud resolución de hoy, por medio del presente edicto se cita a los causahabientes ignorados de Amadora Sainz Gómez, vecina que fue de Vallejo de Sotoscuevas, como antigua dueña y vendedora con otros del inmueble, así como causahabiente de Alberta Revuelta Sainz, a su vez causahabiente de los titulares registrales, fallecidos, José Revuelta Sainz y Alejandra Sainz Gómez, a los causahabientes de Isaac Peña Saiz, vecino del mismo pueblo, fallecido, en los mismos conceptos con los antes expresados, y a los causahabientes ignorados de Estefanía Sainz Gómez, fallecida, vecina que fue de Entrambosrios, en los mismos conceptos con los antes expresados, para que en diez días, siguientes

al en que se realice su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se personen en dicho expediente alegando lo que a su derecho convenga por razón del mismo, bajo apercibimientos legales.

Dado en Torrelavega a 14 de noviembre de 1977.—El juez, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible). 2.218

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 337 de 1977, interpuesto por don José Ignacio Lantero Palicio, representado por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y seguido con la Administración General del Estado, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 22 de junio de 1977, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander, de fecha 28 de noviembre de 1975, dictado en la reclamación número 416/73, que confirmó la liquidación practicada por la Abogacía del Estado de Santander, a cargo del recurrente, por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 10 de diciembre de 1977.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Convocatoria para cubrir en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, plazas de auxiliares de Administración General

B A S E S

1.^a Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, y por el procedimiento de oposición libre, de cinco plazas de auxiliares de Administración General, más las vacantes que se produzcan hasta el momento de la resolución de la misma en el Excmo. Ayuntamiento de Santander, encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 25 de octubre de 1952, se reservan dos plazas a la Agrupación Militar Temporal de Destinos Civiles.

2.^a Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad (no haber cumplido 50 años).

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.^a del Decreto 689/75, de 21 de marzo, el exceso límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de enseñanza media elemental o graduado escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el servicio social de la mujer, o encontrarse exentos de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.^a Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. (En el caso de que se hubiese publicado un extracto del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», el plazo de treinta días se contará a partir del siguiente al en que aparezca el título de los anuncios de la convocatoria.)

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4.^a Admisión de los aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de Corporación municipal aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta al público en el ta-

blón de edictos de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.^a Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Se observará en las oposiciones que se celebren en las poblaciones en que existan Secciones del Instituto de Estudios de Administración Local lo dispuesto en el artículo 235,4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local sobre designación del representante del Profesorado Oficial.

6.^a Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios).

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.^a Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, en un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública, y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio

De carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la compo-

sición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio

De carácter voluntario. — Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía. — Consistirá en toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8.^a Calificación. — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.^a Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación pa-

ra que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de las listas de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haberse abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas.
4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.
5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función.

Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el servicio social de la mujer, o de hallarse exentas del mismo.
8. Quienes tuvieren la condi-

ción de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento.

Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10.^a Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Santander, 23 de noviembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

2.330

Programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

I.—Principios de Derecho Político y Constitucional

1. El Estado.—Territorio, población y poder.
2. La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.
3. La Constitución.—El poder constituyente.

4. Las Leyes Fundamentales Españolas.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

5. Las Cortes Españolas.

6. La Organización Judicial Española.

II.—Principios de Derecho Administrativo

7. La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

8. Fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes y Reglamentos.

9. Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10. El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La Competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

12. Los Organos Superiores de la Administración Central Española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

13. Los Organos periféricos de la Administración Central Española.—Los Gobernadores civiles.

14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y Servicios periféricos de la Administración Central.—El alcalde como delegado del Poder Central.

15. La Administración Institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los Organismos Autónomos.

III.—Administración Local

16. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

17. La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

18. El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local. — Los recursos administrativos contra las Entidades locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades locales. — Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las Entidades locales.—El presupuesto de las Entidades locales.

23. Los Organos de Gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24. Los Organos de Gobierno municipales.—El alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — Las Comisiones Informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competente respecto a las Entidades locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades locales. — Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

AYUNTAMIENTO DE POTES

Anuncio de convocatoria de pruebas selectivas restringidas

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de

27 de septiembre de 1977, se convocan pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de una plaza de vigilante de arbitrios, encargado de la cobranza de arbitrios e impuestos municipales, al amparo del Real Decreto 1.409/77, de 2 de junio.

Las pruebas selectivas restringidas se regirán por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Bases que han de regir las pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de vigilante de arbitrios, encargado de la cobranza de arbitrios e impuestos municipales

1.^a Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas, de una plaza de vigilante de arbitrios encargado de la cobranza de arbitrios e impuestos municipales, en el Ayuntamiento de Potes, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, d) «Otro Personal de Servicios Especiales y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1.3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.^a Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas será necesario:

- Ser español.
- Haber ingresado con carácter interino, temporero, eventual o contratado para prestar las funciones atribuidas al vigilante de arbitrios, encargado de la cobranza de arbitrios e impuestos municipales, con anterioridad al día 1 de junio de 1977, estar prestando servicio en tal fecha y desde la misma hasta la publicación de la presente convocatoria lo continúe ininterrumpidamente.
- Estar en posesión del título requerido cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el servicio social de la mujer, o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.^a Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al alcalde-presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para tomar parte en las pruebas selectivas los interesados deberán aportar certificación acreditativa de los extremos contenidos en el apartado b) de la base segunda, y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

- Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.
- Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.
- Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

4.^a Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que

será hecha pública, asimismo, en la fecha indicada.

5.^a Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un concejal designado por el Pleno, el secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y el representante del Profesorado Oficial.

El secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.^a Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.—Las pruebas selectivas tendrán como fase previa, conforme a lo previsto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un examen de aptitud para el desempeño del cargo.

Dicho examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas:

a) Resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Redacción, con ortografía correcta, de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones que dará el Tribunal.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud,

y formulará propuesta de nombramiento en favor del concursante que considere más idóneo para el desempeño del cargo.

La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación, al menos, en el «Boletín Oficial» de la provincia, y no podrá empezar sin que hayan transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la convocatoria.

7.^a Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título requerido cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación de haber

prestado el servicio social de la mujer, o de hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

8.^a Incidencias. — El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Potes a 2 de noviembre de 1977.
El alcalde (ilegible). 2.103

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Bases para ingreso, mediante pruebas selectivas restringidas, conforme a lo determinado en el Real Decreto 1.409/77, de 2 de junio, de un alguacil-portero, encuadrado en el Subgrupo de Subalternos de Administración General

1.^a—Se convoca concurso-oposición restringido para proveer en propiedad una plaza de alguacil-portero de este Ayuntamiento, encuadrada en el Subgrupo de Su-

balternos de Administración General de las Corporaciones Locales, a la que corresponde el coeficiente retributivo 1,4, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.^a—Podrán tomar parte en esta convocatoria los que vengan desempeñando plaza con carácter interino, temporero, eventual o contratado, con anterioridad al 1.º de junio de 1977, estando prestando servicios en dicha fecha y debiendo acreditar los siguientes extremos:

- a) Nombramiento adoptado por la Corporación en la sesión correspondiente.
- b) Aparecer incluido en la nómina de haberes de mayo último; o
- c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma antigüedad determinada en el precedente apartado b).

Las condiciones también exigibles serán las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3.013/66, de 17 de noviembre.
- c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- d) No hallarse incurso en causa de incapacidad, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.^a—Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición restringido deberán presentar la instancia en la Secretaría Municipal, debidamente reintegrada, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezcan publicadas estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, manifestando en dicho documento reunir todas y cada una de las condiciones exigidas, debiendo acompañar carta de pago justificativa de haber ingresado en arcas municipales la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen.

4.^a—Finalizado el plazo de pre-

sentación de instancias, el señor presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, y quedará expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

5.^a—El Tribunal calificador estará constituido conforme a lo determinado en los artículos 26 y 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La designación del Tribunal y nombre de sus miembros se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

6.^a—Los ejercicios de las pruebas se anunciarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, expresándose el día, hora y local en que habrán de tener lugar, debiendo anunciarse con quince días de antelación.

7.^a—Conforme al artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se realizará un examen de aptitud para el ejercicio del cargo, que consistirá en las siguientes pruebas:

- a) Escritura al dictado, durante quince minutos.
- b) Operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación y división.
- c) Funciones propias del cometido en el desempeño de la plaza. Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación media será el cociente de dividir la suma de los puntos por el número de componentes del Tribunal.

8.^a—El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieran desde que se hubiere constituido, y sus decisiones se adoptarán, en su caso, por mayo-

ría de votos de los miembros presentes, que deberán ser, cuando menos, más de la mitad de la totalidad de sus titulares o suplentes que los sustituyan.

9.^a—El opositor propuesto por el Tribunal, dentro del plazo de treinta días, a contar de la propuesta de nombramiento, aportará la siguiente documentación:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado de estudios primarios.
- c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.
- d) Certificado de buena conducta, expedido por el señor alcalde del lugar de residencia del opositor.
- e) Certificado de carecer de antecedentes penales.
- f) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento.

Si no tomase posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará decaído en sus derechos y en situación de cesante.

Ruesga a 6 de diciembre de 1977.—El alcalde, Miguel Verde Gómez. 2.368

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Bases que han de regir en el concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza de recaudador municipal, encuadrada en el Subgrupo C), «Otro Personal de Servicios Especiales»

1.^a Es objeto de esta convocatoria, mediante concurso-oposición, la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de recaudador municipal, clasificada con el coeficiente 1,3 y dotada en el presupuesto municipal con el sueldo base de 81.360 pesetas anuales; dos pagas extraordinarias, 13.560 pesetas; incentivo, 71.400 pesetas

anuales, más ayuda familiar y otras gratificaciones que le puedan corresponder.

2.^a Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) No hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades establecidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- c) Haber observado buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 45 el día en que finalice el plazo para la presentación de la instancia. El exceso de límite de edad será compensado con los servicios prestados a la Administración Local, según establece el número 7 del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos acreditarán, además, haber cumplido el servicio social, o estar exentas del mismo, bastando que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días para la presentación de la documentación.

3.^a Los aspirantes presentarán las instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Deberán presentar, asimismo, las certificaciones y documentos acreditativos de cuantos méritos aduzcan.

Para tomar parte en el concurso-oposición bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A la instancia deberá acompañarse el recibo acreditativo de haber abonado la cantidad de 200 pesetas como derechos de examen.

4.^a Se estimará como mérito,

a efectos del concurso, lo siguiente:

1) Haber desempeñado con laboriosidad y eficacia plaza análoga en cualquier Corporación local.

2) Cualquier otro mérito relacionado con la función a desempeñar que el aspirante estime conveniente acreditar.

El Tribunal apreciará discrecionalmente, y en su conjunto, los méritos alegados por los concursantes.

5.^a El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido, conforme a lo establecido en los artículos 26 y 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local

Un representante del Profesorado Oficial.

Un funcionario del Ayuntamiento designado por la Comisión Municipal Permanente.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

6.^a El concurso tendrá como base previa, conforme a lo previsto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un examen de aptitud para el desempeño del cargo.

Dicho examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas:

- a) Resolución de un problema de aritmética elemental.
- b) Escritura al dictado de un párrafo que se tomará de un texto oficial.

c) Prueba teórica y práctica a elegir por el Tribunal versada sobre lo siguiente:

- 1) Normas para el control de la cobranza.
- 2) Período voluntario y ejecutivo.
- 3) Diligencias previas al embargo.

d) Ejercicio voluntario: Escritura a máquina, durante diez minutos, de un párrafo que se tomará de un texto oficial.

7.^a Los componentes del Tribunal calificarán a cada concur-

sante con una puntuación de 0 a 10 puntos.

La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

8.^a La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación, cuando menos, en el «Boletín Oficial» de la provincia, y no podrá empezar sin que hayan transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la convocatoria.

9.^a En todo lo no previsto en la presente convocatoria regirán los preceptos pertinentes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y las normas señaladas por la Presidencia del Gobierno respecto a oposiciones y concursos para la selección de personal que haya de prestar servicio a la Administración Pública.

Santa María de Cayón a 5 de noviembre de 1977. — El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Convocatoria para la provisión en propiedad, y mediante oposición restringida, de una plaza de conserje-vigilante, del Centro Médico de Rubayo, de este Ayuntamiento, a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio

Bases de la convocatoria

1.^a Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas, de una plaza de conserje-vigilante del Centro Médico de Rubayo, de este Ayuntamiento, encuadrada en el Grupo de «Personal Subalterno», consignada en la plantilla con el coeficiente 1,3, y dotada con el sueldo correspondiente a él, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

2.^a Podrá tomar parte en esta convocatoria y pruebas selectivas restringidas el funcionario don José Ruiz Río, en calidad de

contratado con anterioridad al 1 de junio de 1977, estando prestando servicio en tal fecha y debiendo acreditar los siguientes extremos:

- a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.
- b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último; y
- c) Afiliado a la MUNPAL o a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

Condiciones que se exigen:

- a) Ser español.
- b) Ser varón y tener cumplidos 18 años.
- c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- d) No hallarse incurso en causa de incapacidad.

3.^a Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», previa inserción en el de la provincia.

4.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional del aspirante admitido o excluido, la cual se hará pública, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

5.^a Tribunal calificador. — El Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas estará constituido, conforme a lo establecido en los artículos 26 y 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales: Un concejal del Ayuntamiento, designado por la Comisión Municipal Permanente; un funcionario del Ayuntamiento, designado igualmente por la Comisión Municipal Permanente, y un

representante de la Dirección General de Administración Local.

6.^a Examen. — El examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas:

- a) Resolución de un problema de aritmética elemental.
- b) Redacción, con ortografía correcta, de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones que dará el Tribunal.

Tales pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.^a Calificación.—Los componentes del Tribunal calificarán con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

8.^a Una vez finalizadas las pruebas y terminada la calificación del aspirante, el Tribunal elevará la propuesta del aprobado a la Presidencia de la Corporación, para que a su vez formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Una vez realizados estos requisitos, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado.

9.^a Para lo no previsto en las presentes bases se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos 5.º y siguientes del Reglamento para ingresar en la Ad-

ministración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones que resulten aplicables y especialmente a lo regulado sobre el particular en el Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio.

Marina de Cudeyo a 3 de noviembre de 1977.—La Comisión de Personal.

Aprobación.—Don Ricardo de la Concha Portilla, secretario titular del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, provincia de Santander,

Certifico: Que expresado Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1977, aprobó por unanimidad las precedentes bases.

Y para que sirva de constancia en el expediente de su razón, libro, de orden y con el visto bueno del señor alcalde-presidente, la presente certificación, en Marina de Cudeyo a 30 de noviembre de 1977.—El secretario, Ricardo de la Concha Portilla.—Visto bueno, el alcalde-presidente (ilegible).

2.256

**“BOLETIN OFICIAL”
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER
TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)

A V I S O

Se recuerda a todos los suscriptores del «Boletín Oficial» de la provincia que deben renovar las suscripciones antes del día 30 de diciembre próximo, considerándose baja para el año 1978 las que no hayan sido abonadas dentro del indicado plazo.

SUSCRIPCION ANUAL: 350 PTAS.

Santander, diciembre de 1977.

LA ADMINISTRACION